

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	13 »
Ejemplar: 0,50 pesetas	Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »
Pago adelantado	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

Envío urgente de estadística.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL núm. 109º de 15 de mayo último, fué inserta una Circular conminatoria de este Gobierno Civil ordenando la confección y remisión urgente a la Sección de Administración Local de los estados referentes a la Situación Económica e Inventario del Patrimonio municipal.

Para ello fué concedido un plazo de cinco días, dentro del cual debería quedar cumplido el servicio en evitación de la multa que sería impuesta en caso contrario y del nombramiento de comisionados especiales que pasarán a recoger mencionado documento.

De nada ha servido la conminación ni siquiera el hecho de haber sido ampliado el plazo hasta ocho días más, puesto que los Ayuntamientos que al final se relacionan aun no han cursado la liquidación de referencia, en vista de lo cual les queda impuesta a los Alcaldes y Secretarios la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que habrán de satisfacer en término de ocho días, dentro del cual podrán recurrir ante el Ministerio de la Gobernación por conducto de este Gobierno Civil (Sección de Administración Local) y previo depósito de la cantidad.

Inmediatamente se desplazarán los Comisionados especiales con orden de permanecer en los pueblos que se les designe hasta tanto se les haga entrega de mencionada liquidación, devengando la dieta respectiva más los gastos de locomoción que satisfarán los Alcaldes de su peculio particular.

Burgos 5 de junio de 1945.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

Relación de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han presentado el Resumen de la Situación económica, deuda de inventario del Patrimonio municipal en 31 de diciembre de 1944.

- Cabiá.
- Cañizar de Amaya.
- Celada del Camino.
- Cilleruelo de Abajo.

- Cuevas de Amaya.
- Fuentelisendo.
- Hontomín.
- Junta de Rfo de Losa.
- Molina de Ubierna (La).
- Palacios de Benaver.
- Pinilla Trasmonte.
- Redecilla del Camino.
- Revillarruz.
- Saldaña de Burgos.
- San Juan del Monte.
- Sarracín.
- Valle de Zamanzas.
- Vid de Bureba (La).
- Villafria de Burgos.
- Villalbilla de Gumiel.
- Villasilos.
- Villaveta.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.518.

A partir de la publicación de la presente Circular quedan anulados los precios máximos de venta para la manteca señalados por la número 1.083 de esta Delegación Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101, de fecha 5-5-44.

El precio de venta al público será fijado por el comerciante mismo, que cuidará, bajo su responsabilidad, de aplicar lo dispuesto en Orden de la Presidencia de 6 de mayo de 1943 (Boletín Oficial del Estado número 128) y Circular de la Comisaría-General de Abastecimientos y Transportes, número 486.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 5 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.519.

Señalando normas para el mercado de precios de diversos artículos.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que el mercado de precios para la venta al público de harinas de arroz y de boniato, leche en polvo, medianos de arroz, avena, morret, subproductos de limpia de arroz, cebada, centeno, guisantes, habas caballares, maíz, veza y ye-

ros, corresponden al propio comerciante, que cuidará de aplicar, bajo su responsabilidad, lo dispuesto por orden de la Presidencia de 6 de mayo de 1943 (B. O. del E 126).

En consecuencia, queda anulado el régimen de ventas que disponía la Circular de esta Delegación Provincial, número 758, de 18 de julio de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 5 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.520.

Fijando precios oficiales de alpiste y restos de limpia

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, a partir del día 9 del corriente, rijan para la venta en esta provincia los siguientes precios oficiales:

Restos de limpia, 0'55 pesetas kilogramo, venta en almacén.

Alpiste, 1'60 pesetas kilogramo, ídem.

En estos precios se encuentran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos, no pudiendo ser incrementados por concepto alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 5 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### Jefatura Agronómica de Burgos

Plagas del campo  
Circular.

Aprobado por la Dirección General de Agricultura el presupuesto formulado por esta Jefatura Agronómica para atender a los gastos que ha de originar, durante el año 1945, la campaña anual de enseñanza y demostración práctica contra plagas del campo, procederán todos los Ayuntamientos de la provincia a confeccionar los documentos cobratorios que se detallan, conforme a lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y posteriores vigentes de 20 de enero y 30 de marzo de 1926. Con tal finalidad tengo a bien dictar lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos confeccionarán los documentos cobratorios siguientes: Un padrón

original, dos copias del mismo y los correspondientes recibos de cobranza.

2.º Estos documentos, que han de ser iguales al modelo adoptado oficialmente por esta Jefatura, estarán en poder de la misma antes del 30 de julio próximo.

3.º En citado repartimiento figurarán todos los contribuyentes por rústica y colonia, cuyo líquido imponible sea superior a 10 pesetas.

4.º El impuesto autorizado es el 0,50 por 100 de las riquezas líquidas imponibles figuradas en los repartos por rústica, aprobados por la Administración de Propiedades para el año actual, con el aumento que aquéllos hayan sufrido, excepción hecha de las correspondientes fincas del Estado, y haciéndose la tributación siempre sobre los valores de la primera columna, cual se ha indicado anteriormente.

5.º Todos los documentos han de expedirse sellados, firmados y diligenciados en forma, así como cubiertos y unidos los talones y matrices de los recibos cobratorios, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo el premio de confección.

6.º Aquellos Ayuntamientos que hagan por sí mismos la recaudación directa del impuesto, remitirán a esta Jefatura una certificación acreditativa de cuantos extremos comprenda el resumen del repartimiento (primera hoja) y retirarán, a su vez, el impreso para ingresar en el Banco de España la cantidad íntegra correspondiente al total de ingresos, a fin de que, posteriormente, con el resguardo del ingreso, hacer la liquidación de los premios de cobranza y confección correspondientes, para su abono.

Dichos ingresos deberán estar abonados antes del 1.º de octubre del corriente año.

Burgos 4 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio O. Novales.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Instrucción de este partido de Lerma,

Por el presente edicto-hago saber: Que en este Juzgado se ins-

truye sumario bajo el núm. 41-945, por daños y lesiones por accidente del automóvil directo Madrid-Burgos, hecho ocurrido el día 13 de diciembre del pasado año en la carretera Madrid-Irún kilómetro 211, en cuyo accidente resultaron varios heridos, y entre ellos la niña Carmen Valero, hija de Vicente Valero de Bernabé y no habiéndose logrado averiguar el domicilio de éste a fin de que presente a su hija para darla la sanidad por dos médicos en forma legal, se expide el presente, llamándole para que lo verifique en el término de diez días en este Juzgado o comunique al mismo su actual residencia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lerma a 28 de mayo de 1945.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Tejedor Pérez.—Por su mandado.—El Secretario, Corentino Gómez.

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 1.º de febrero falleció en el pueblo de Mahamud, de este partido, D.ª Eugenia San Esteban Escudero, vecina de dicho pueblo, bajo testamento que otorgó en 8 de agosto de 1942 ante el Notario D. José Díez del Corral y Bravo, en la ciudad de Burgos, y en el que figura la cláusula tercera que dice: Deja a salvo la legítima de su esposo y del resto de sus bienes, derechos y acciones instituye por heredera a la persona que, viviendo con la testadora, atiende y cuida a ésta en su última enfermedad. Basado en tal cláusula han comparecido D.ª María Medrano Santamaría, representada por el Procurador D. Lucinio Merino Antón, y D.ª Sinitica Manso Alonso, representada por el también Procurador D. Teodosio Berruero Martínez, promoviendo juicio universal sobre la adjudicación a las mismas de los bienes dejados por dicha causante; dichas demandas han sido admitidas, y conforme al artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente a los que se crean con derecho a tales bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Lerma a 29 de mayo de 1945.—El Juez, Cesáreo Tejedor.—Por su mandado, Corentino Gómez.

### Miranda de Ebro.

#### EDICTO

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda y su partido.

Hace saber por medio del presente: Que en este Juzgado se si que sumario por muerte del que dijo llamarse Pablo Irigorri Estévez, de 67 años de edad, viudo y vecino de Bilbao, barrio de La Peña, que se dedicaba a implorar la caridad pública en los andenes de esta ciudad, el cual fué arrollado por un tren en la noche del 29 del corriente en la estación del ferrocarril, sufriendo lesiones, a consecuencia de las que falleció. Dicho sujeto vestía cazadora del Ejército, de paño gris, pantalón de mahón azul, zapatillas de paño

negro, pelo cortado al cero, un tanto canoso y de una estatura de 1'70 metros. En dicho sumario, número 18 del corriente año, se acordó hacer saber por medio del presente a los herederos del finado el fallecimiento de éste y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de mayo de 1945.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega Gordejuela.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### La Vecilla

#### Cédula de emplazamiento.

Murciano Gómez, José, de 25 años de edad, casado, barbero, hijo de José y Elvira, natural y vecino de Burgos, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Alfareros, número 5; comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de León, a hacer uso de su derecho a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en sumario número 63 de 1944, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de serle designados en turno de oficio.

La Vecilla 28 de mayo de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por esta Confederación concurso público para la ejecución, por destajo, de 250.000 pesetas y sucesivos de las obras de «Red de acequias y desagües derivada del canal de la margen derecha del Arlanzón (Zona 2.ª)» Fianza provisional 5.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados y antes de las doce horas del día 18 del corriente mes, en las oficinas de la Confederación, en Valladolid (Muro, número 5); Salamanca, (Generalísimo Franco, número 46) o León (Pilotos Regueral, número 4), o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquellos que no llegasen antes de las doce horas del día 21 del mismo mes.

El proyecto, cuadro de precios, pliegos de base y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinadas en las oficinas de la Confederación, Muro, número 5, Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid 4 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, L. Ruiz-Valdepeñas U.

### Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 23 de mayo último, acordó proceder a la devolución de la fianza número 707 constituida por el contratista D. Florentino Sedano Gutiérrez para responder de la ejecución de las obras de construcción de aceras y alcantarillado de la calle de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábi-

les, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a formularlas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicha contrata, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.

### Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del ramo de Salas de los Infantes y la de Canales de la Sierra, bajo el tipo de 10.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos y en la Estafeta de Salas de los Infantes, hasta el día 25 de junio actual, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Burgos.

Burgos 6 de junio de 1945.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de e..., vecino de e..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde e... y viceversa, por el precio de e... pesetas e... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en e... la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

### Junta económica del Hospital Militar de Burgos.

Necesitando este Hospital artículos para el consumo durante el

mes de julio, se admiten ofertas hasta las diez y media horas del día 22 del actual y durante la primera media hora de constituida la Junta.

El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la Administración de este Establecimiento.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Administrador, (ilegible).

### Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Por consecuencia de expediente de apremio que, por débitos a la Hacienda y concepto de patente nacional, años 1941, 43, 44 y 45 se sigue contra Baldomero García, de Barbadillo de Herreros, de ignorado paradero, hallándose decretado el embargo del vehículo SE-14354, marca Ford, que motiva el débito a responder de éste; por el presente edicto se requiere a dicho deudor para que, en término de ocho días, a contar de la inserción en el B. O. de la provincia, presente el vehículo de referencia, a ulteriores efectos.

Salas de los Infantes 29 de mayo de 1945.—El Agente ejecutivo, Adolfo Moreno.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS

#### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230

1

### JUSTICIA MUNICIPAL

Contestaciones completas a los programas de los temas para las pruebas de aptitud para el ingreso en los cuerpos de OFICIALES HABILITADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL, redactados por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, D. Luis Gaspar y Cereceda, Sanz Pastor, 18, teléfono 1463, Burgos. Pedidos al autor a 60 pesetas ejemplar.

Clases por correspondencia.

8—10

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
desembolsado	164.999.750 »
Reservas	122.416.039'56, »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

### CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

#### SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

### Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

3